

ACTA 291-10
Sesión Ordinaria 205

4Acta número doscientos noventa y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos
5cinco, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil seis – dos mil diez
6en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del
7jueves veinticinco de marzo del dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:

9 REGIDORES PROPIETARIOS

- 11Marcelo Enrique Azúa Córdova (PLN)
- 12Ana Isabel Blanco Brenes (PLN)
- 13Arnoldo Barahona Cortés (PYPE)
- 14Luisiana Sandra Toledo Quirós (PYPE)
- 15Fabiola Arguedas White (PAC)
- 16Rodolfo Montes de Oca Lugo (PAC)
- 17Marco Antonio Casanova Trejos (ML)

19 SÍNDICOS PROPIETARIOS

21José Lino Jiménez León (PLN)
22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24 DEBESIDE LA SESIÓN

26

27 ALCALDE MUNICIPAL

28

29De igual forma estuvieron presentes: Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo;
30Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal y Hannia Castro Salazar, Secretaria de
31Actas.

32

33 ORDEN DEL DÍA

34

35I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

36II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.

37 III. LECTURA Y

38IV. MOCIONES.

39V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

40VI. ASUNTOS VARIOS.

41

42 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

43

44ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

45

46Al no haber público por atender, el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

47

1Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 291 Ses Ord 205

3 25/03/2010

4

1ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.

2

3Al no haber acta por aprobar, el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden del
4día.

5

6ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

7

8**Inciso 1. Nota del Lic. William Arguedas Solano, Presidente Comité de Vecinos Residencial
9Palma de Mallorca y sus Alrededores.**

10

11Nota en la que extiende un agradecimiento y felicitación por la eficiencia de la Policía Municipal de
12Escazú durante la labor realizada en el Residencial Palma de Mallorca el viernes 19 de marzo en horas
13de la noche, donde se detuvieron delincuentes muy conocidos y buscados por la policía.

14

15Se toma nota.

16

17**Inciso 2. Nota del Tribunal Contencioso Administrativo.**

18

19En relación con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Manuel Terán Jiménez, en
20representación de la empresa Naret S.A., se previene al recurrente la presentación del documento
21original de poder conferido al Lic. Mario Rucavado Rodríguez para actuar en este proceso.

22

23Se toma nota.

24

25**Inciso 3. Nota del Sr. David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco
26Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).**

27

28Oficio JD-205-2010 en el que se comunica el siguiente acuerdo tomado por la Junta Directiva del
29BANHVI: “Trasladar a la Administración, para su inmediata atención y el trámite que corresponda, el
30oficio PRES-E-03-10 emitido por el Presidente del Concejo Municipal de Escazú, mediante el cual se
31solicita información sobre las acciones que está tomando el BANHVI para atender la problemática de
32las familias del Bajo Los Anones”.

33

34Se toma nota.

35

36**Inciso 4. Nota del Sr. Marcelo Gómez Pacheco, Presidente, Asociación Costarricense de
37Racquetball.**

38

39Solicita audiencia ante el Concejo Municipal para informar sobre el proyecto de construcción de una
40cancha de racquetball.

41

42Debe coordinarse la audiencia con el Presidente Municipal.

43

44**Inciso 5. Nota de la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo
45del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).**

46

1Acusa recibo del oficio PRES-E-04-10 suscrito por el Presidente del Concejo Municipal de Escazú.
2Sobre el particular, informa que dicho oficio fue remitido a la Subgerencia de Desarrollo Social, por
3tratarse de un asunto de competencia de ese Despacho.

4

5Se toma nota.

6

**7Inciso 6. Nota del M.Sc. Rafael Barrantes Navarro, Director de la Escuela Juan XXIII y de la
8Sra. Ivon Rodríguez Guadamuz, Presidenta de la Junta de Educación.**

9

10Nota dirigida a la Sra. Silvia Víquez, Vice-Ministra de Educación, en el que se le solicita intervenir
11para que se dé pronta respuesta al proceso de construcción de la Escuela Juan XXIII. Asimismo,
12remite un detalle cronológico del proceso realizado.

13

14Se toma nota.

15

16Inciso 7. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

17

18Traslada expediente administrativo de la licencia de licores nacionales número 39 del Distrito de San
19Rafael, para analizar solicitud presentada por Pasta Italiana S.A Se adjunta dictamen DAJ-26-10.

20

21El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22

23Inciso 8. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

24

25En atención al acuerdo AC-511-08, remite una copia del listado de propiedades localizadas en la zona
26protectora de los cerros de Escazú. Dicho estudio tiene data de 28 de abril de 2008 y fue elaborado
27por el Proceso de Catastro, SIG y Valoraciones.

28

29Se entrega copia a los miembros del Concejo Municipal que lo soliciten.

30

31Inciso 9. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

32

33En atención a la resolución No. 714-2010, traslada los expedientes administrativos relacionados con la
34empresa "Vallas y Gigantografías de Costa Rica S.A." para resolver apelación de acuerdo con la ley.

35

36Los expedientes se trasladan a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38Inciso 10. Nota del Ing. Cristhiand Montero Barrantes, de la Unidad de Gestión Vial.

39

40Informa que existen recursos de la Ley 8114 que no tienen asignación a proyecto por ser un saldo de
41años anteriores al 2008 y que se encuentran en la Tesorería Nacional, por la suma de ¢44.151.126,50,
42por lo que se deben incluir en un presupuesto para su ejecución. Por lo anterior, adjunta propuesta de
43moción.

44

45Debe tomarse el acuerdo respectivo.

46

**1Inciso 11. Nota de la Sra. Marianela Castro Corrales, Presidenta Junta Directiva del Comité
2Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

3

4Comunica el siguiente acuerdo tomado por la Junta Directiva del CCDRE: “Informar al Órgano
5Director sobre correo electrónico recibido por parte del Sr. Paulo Morales Muñoz, Gerente Deportivo
6del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú...”. Se adjunta copia de correo electrónico.

7

8La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9

**10Inciso 12. Nota del regidor Manuel Jiménez Carranza, Coordinador de la Comisión de Trabajo
11del Plan Regulador.**

12

13Nota dirigida a las Sras. Paulina Chaverri y Leonor Antillón y al Sr. Miguel León, mediante la cual les
14informa que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador tomó los acuerdos 25-10 y 26-10, en atención
15a la solicitud de nulidad absoluta presentada por ellos.

16

17Se toma nota.

18

19ARTÍCULO IV. MOCIONES.

20

21No se presentan mociones, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

22

**23ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE
24ESTOS.**

25

26Inciso 1. Informe de la Comisión de Accesibilidad CA-02-10.

27

28La síndica Martha Mayela Bermúdez da lectura al informe de la Comisión de Accesibilidad:

29

30“Siendo las 5:30 de la tarde del lunes 22 de marzo del 2010 se procede con la reunión de la Comisión
31Municipal de Accesibilidad, estando presentes las siguientes personas: **MARTHA MAYELA**
32BERMÚDEZ GUTIÉRREZ, SÍNDICA PROPIETARIA DE SAN RAFAEL; LUISIANA
33TOLEDO QUIRÓS, REGIDORA; Socorro Vargas, representante de la comunidad; Fernando
34Zúñiga, representante de la comunidad; y Amalia León Zúñiga, representante de la Administración.
35Ausente con justificación la regidora Fabiola Arguedas.

36

37Con fecha 22 de marzo del presente año se recibe informe de la Administración, en el cual se destaca
38lo siguiente: el día lunes 15 de marzo del año en curso se participó en la reunión de RECOMA
39realizada en la Municipalidad de Alajuelita. El siguiente es el informe de dicha actividad:

40

41Los representantes de la Comisión Municipal de Accesibilidad de Alajuelita brindaron su informe
42sobre los avances en esta materia. Temas como construcción de aceras y rampas, así como la
43importancia de continuar con los talleres de sensibilización y lograr establecer con claridad el
44presupuesto municipal para accesibilidad son los retos que han estado trabajando. El Lic. Tomás
45Poblador, Alcalde de Alajuelita, felicitó tanto a la comisión de su cantón como a las comisiones
46participantes, en vista de la labor y el ejemplo que se brinda a través de las mismas ante un tema tan

1sensible como el de la discapacidad. Además, los y las participantes exponen sobre situaciones que
2tienen en el diario vivir de este tema, lográndose el propósito del espacio, o sea, que otras personas
3cuenten su experiencia y a la vez sirva para orientar las posibles soluciones a las diferentes
4interrogantes en este trabajo.

5

6Se adjunta el acta de la reunión de la RECOMA celebrada el 15 de febrero del 2009, en la
7Municipalidad de Santo Domingo de Heredia. Además, se incluyen otros documentos como:

8

91. Una copia de correo con fecha 10 de marzo del 2010 que contiene las respuestas del Ministerio de
10 Obras Públicas y Transportes a las inquietudes presentadas en la RECOMA del 02 de noviembre
11 del año 2009.

12

132. Información aportada por el MIDEPLAN sobre el proyecto “Ley General de Transferencias de
14 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, expediente 17297, que fue aprobado en
15 segundo debate por 41 diputados presentes en la sesión legislativa del jueves 04 de marzo del
16 presente año.

17

183. Una copia del Boletín CONTACTOS, donde hay un pronunciamiento relacionado con la Ley de
19 Tránsito contra derechos de las personas con discapacidad.

20

214. Copia de La Gaceta número 37 del martes 23 de febrero del 2010, página 30-31-32 que contiene el
22 reglamento de los artículos 75-76-76 bis del Código Municipal, de la Municipalidad de San Rafael
23 de Heredia y que se refiere al tema de la construcción de las aceras en ese cantón.

24

255. También se recibió en forma de gacetilla, o sea en una sola hoja, lo siguiente: Resumen de la Ley
26 7600 sobre Comisiones Municipales de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad,
27 Comisiones Interinstitucionales en Materia de Discapacidad, indicaciones “*Para relacionarse
28 mejor con las Personas con discapacidad tenga en cuenta que: ...*”, Marco Estratégico
29 Institucional. De esta información se adjunta copia completa para cada participante de la reunión.

30

316. Se recibió un folleto que contiene la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las
32 Personas con Discapacidad y otro que contiene la Convención Internacional de Derechos de las
33 Personas con Discapacidad. Los mismos están a disposición para ser consultados o fotocopiados
34 por las personas interesadas.

35

367. Para el 15 de noviembre se acordó la reunión de la RECOMA en Escazú, por lo tanto hay que
37 planificar un refrigerio para 20 personas y preparar un Estado de Avance de la Accesibilidad en el
38 cantón.

39

408. El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial ofrece a 8 municipalidades que
41 integran la RECOMA la capacitación que tengan a bien recibirla; puede ser para la Comisión
42 Municipal de Accesibilidad o para los y las funcionarias de la Municipalidad. Es importante definir
43 en qué temas deberíamos recibir esta capacitación o en qué temas le interesaría a la Administración
44 Municipal recibir la capacitación.

45

46Seguidamente y tomando en consideración el punto número 8 del informe de la Administración, se

1plantea solicitar al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial que la capacitación que
2se propone es la Incorporación de la variable Accesibilidad en el Presupuesto Municipal. Dicha
3capacitación estaría dirigida a los miembros del Concejo Municipal, miembros de la Comisión
4Municipal de Accesibilidad y funcionarios de la Municipalidad de Escazú. Además, se va a proponer
5al CNREE que Escazú sea sede de esta capacitación, por lo tanto invitar a Santa Ana y Alajuelita, así
6como otras municipalidades que deseen participar.

7

8**Primer acuerdo:** Solicitar al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial la
9capacitación referida a la Incorporación de la Variable Accesibilidad en el Presupuesto Municipal. La
10misma estaría dirigida a los miembros del Concejo Municipal, miembros de la Comisión de
11Accesibilidad y funcionarios de la Municipalidad de Escazú. Se solicita al CNREE que Escazú sea
12sede de esta capacitación, por lo tanto, invitar a Santa Ana y Alajuelita, así como otras
13municipalidades que deseen participar.

14

15Con respecto a la presentación para el 22 de abril del año en curso y para brindar una mejor
16información se acordó lo siguiente:

17

18**Segundo acuerdo:** Solicitar a la Administración, en la persona del Lic. José Rodolfo Ibarra, su
19colaboración para la elaboración de un video corto sobre *Cómo es la vida de una persona con*
20*discapacidad en las calles y aceras del cantón*; además, que el mismo incluya tomas del Centro de
21Atención para Personas Adultas con Discapacidad. Los miembros de la comisión se comprometen a
22coordinar con las personas con discapacidad para realizar este video corto.

23

24Recapitulando con respecto al Informe de la Administración y la importancia de los Talleres de
25Sensibilización, se reflexiona sobre el interés de retomar los mismos y que se orienten hacia
26comerciantes, empresarios y otros sectores sociales del cantón. Ante esto se acuerda lo siguiente:

27

28**Tercer acuerdo:** Coordinar con el Macroproceso de Desarrollo Humano o con el Consejo Nacional de
29Rehabilitación y Educación Especial los talleres o foros de sensibilización para los comerciantes y
30empresarios, así como otros sectores sociales del cantón. La fecha a establecer será en concordancia
31con la coordinación de las entidades mencionadas.

32

33Siendo interés de la Comisión Municipal de Accesibilidad dar seguimiento a temas como el transporte
34público y su grado de cumplimiento en el cantón, acordó lo siguiente:

35

36**Cuarto acuerdo:** Solicitar una reunión a los representantes de la empresa de buses La Tapachula, con
37el propósito de conocer sobre los avances en la aplicación de la Ley 7600; así también, comunicarle
38las dificultades mencionadas por las personas con discapacidad cuando de abordar un bus se trata.

39

40En la educación formal, específicamente en el área de educación especial, el Prevocacional del Liceo
41de Escazú inicia este año la implementación del IV Ciclo y que consiste en que los y las estudiantes se
42gradúen el duodécimo año (aumentar la formación para una mejor preparación para la vida); sin
43embargo, hay una preocupación en las madres y padres de estudiantes de este Prevocacional, porque el
44Curso de Computación lo realizan en el IPEC en Barrio México, lo que significa traslado y aumento
45de los gastos. Los mismos se acompañan de un profesor, pero aún así consideramos que el mismo
46Liceo de Escazú tiene que brindarle este servicio a sus centros de cómputo o en el Centro Inteligente

1que hay en la Asesoría de Circuito. Ante esta delicada situación se acuerda lo siguiente:

2

3**Quinto acuerdo:** Enviar una carta al Lic. Isidro Marín Castro, Director del Liceo de Escazú, con
4copia a la Licda. Miriam Camacho Araya, Coordinadora del Área de Educación Especial del mismo
5centro educativo, donde fundamentados en la Ley 7600 y la Convención Internacional de Derechos de
6las Personas con Discapacidad, dicho centro educativo tiene que brindar a los y las estudiantes del
7Prevocacional las condiciones necesarias para que puedan realizar el Curso de Cómputo, de
8preferencia en la misma institución o dentro del cantón. De lo contrario, deseamos conocer las razones
9para analizar cuál podría ser nuestro aporte.

10

11La Sra. Martha Mayela Bermúdez informa que se comunicó con la Licda. Milagro Gómez, del
12CNREE, para informarle sobre el caso de un hombre adulto pero autista que vive en Los Anonos y que
13está bajo el cuidado de una persona adulta mayor, quien depende de una modesta pensión. El hombre
14autista vive medicado, pero su cuidador está buscando un lugar donde le brinden ayuda. La Sra.
15Bermúdez junto con la Sra. Socorro Vargas darán la información básica a la Licda. Gómez para su
16respectivo estudio.

17

18**Sexto acuerdo:** Que la Sra. Martha Mayela Bermúdez junto con la Sra. Socorro Vargas envíen la
19información básica a la Licda. Gómez para su respectivo estudio de esta persona autista residente en
20Los Anonos; si bien es cierto es un acto humanitario, es también una acción que respeta la Convención
21Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad.

22

23Fundamentado en los diferentes comentarios y observaciones que hacen las personas integrantes de la
24Comisión Municipal de Accesibilidad en referencia a las calles y aceras del cantón se acuerda lo
25siguiente:

26

27**Séptimo acuerdo:** Solicitar a la Administración el plan a desarrollar en infraestructura para el año
282010.

29

30La Sra. Socorro Vargas propone a la Comisión la importancia de incorporar el tema de discapacidad en
31la Junta Cantonal de Salud, esto porque siempre se dan testimonios sobre los servicios de salud
32recibidos en los EBAIS, los cuales tienen la oportunidad de mejorar si se trabaja en ese espacio de
33toma de decisiones referentes a la salud de la población escazuceña.

34

35**Octavo acuerdo:** La Sra. Martha Mayela Bermúdez va a consultar en lo que se refiere a la Junta
36Cantonal de Salud y comunicará en próxima reunión la información.

37

38La Sra. Amalia León, representante de la Administración, indica que es pertinente elaborar el Plan de
39Trabajo de la Comisión Municipal de Accesibilidad para el año 2010, siendo el mismo la herramienta
40que contribuye a establecer las prioridades de las acciones a seguir y que además facilita la rendición
41de cuentas tanto a lo interno como a lo externo. El mismo contribuye a establecer la información que
42se puede contener en un desplegable para comunicarle al resto de la población escazuceña sobre el
43trabajo que realiza esta comisión.

44

45**Noveno acuerdo:** Se solicita a cada persona integrante de la Comisión Municipal de Accesibilidad
46que aporte temas o situaciones que considere prioritarias trabajar en el año 2010 en la próxima

1reunión.

2

3Las personas participantes en esta reunión coinciden en la importancia de realizar un censo para
4determinar la población con discapacidad en el cantón de Escazú. Dicho censo sería una herramienta
5fundamental para priorizar los servicios establecidos y para mejorar e innovar otros. También puede
6coadyuvar en el establecimiento de convenios con organizaciones similares, universidades y otros, así
7como también fortalecer la oportunidad de la incidencia que pueda tener el cantón de Escazú en
8materia de discapacidad para el resto del país.

9

10**Décimo acuerdo:** Solicitar los fondos necesarios para llevar a cabo el Censo de la Población con
11discapacidad en el cantón de Escazú.

12

13**Undécimo acuerdo:** Se acepta realizar la reunión de RECOMA para el día 15 de noviembre del
14presente año aquí en Escazú. Se solicita a la Administración dar la bienvenida. Se coordinará un
15refrigerio para 20 personas y se preparará un informe sobre el estado de avance de la accesibilidad en
16el cantón.

17

18**Duodécimo acuerdo:** Realizar la próxima reunión el día lunes 05 de abril, a partir de las 5:30 de la
19tarde en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, para abordar dos puntos: revisión de la propuesta
20de borrador de la presentación para el día 22 de abril de 2010 y revisión de temas para el Plan de
21Trabajo 2010”.

22

23En relación con el décimo acuerdo adoptado por la Comisión de Accesibilidad, el Presidente
24Municipal traslada el tema a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Instruye a la Secretaría
25Municipal para que coordine la contratación del refrigerio para la actividad del día 15 de noviembre.

26

27**Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-13-10.**

28

29La regidora Rosemarie Maynard da lectura parcial al informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

30

31Al ser las diecisiete horas cuarenta minutos del día jueves veinticinco de marzo del año dos mil diez,
32se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros Regidores: **LICDA.**
ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ, en su calidad de **COORDINADORA**, **MARCELO**
AZÚA CÓRDOVA, en su condición de **SECRETARIO**, **MARCO CASANOVA TREJOS**, en su
35condición de Integrante y el **LIC. SANTIAGO ARAYA MARÍN**, en su condición de Asesor Legal.
36

37

38**Punto uno.** Se conoce nuevamente de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA**
39**DE LICORERS NACIONALES NÚMERO 48** del distrito de San Rafael de Escazú, para el
40establecimiento comercial denominado: “**RESTAURANTE LA K' BAÑA CLASSIC**”, situada en el
41Centro Comercial Plaza Iskatzú, local número 101 en San Rafael de Escazú, promovida por el señor
42Alexander Morales Miranda, cédula número 6-177-327, en su condición de Presidente con facultades
43de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “**INVERSIONES**
GOMOFU SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número: 3-101-486910.

44

45**A.- ANTECEDENTES:**

46

1En el presente asunto, el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, mediante dictamen
2número DAJ-009-2010 de fecha 11 de febrero del 2010 y visible a folio 170, indicó la ausencia de por
3lo menos dos requisitos que la sociedad interesada debía subsanar, razón por la cual el Proceso
4de Licencias Municipales, mediante resolución número PLM-230-2010 de fecha 16 de febrero del
52010, previno a la sociedad solicitante, enmendar todos los requisitos echados de menos por el
6Proceso de Asuntos Jurídicos, prevención ésta que les fue notificada el día 17 de febrero del 2010,
7según consta así al folio 182 del expediente, pero no cumplieron con tal prevención.

8

9Aún y cuando la sociedad interesada no subsanó cuando se le previno ambas faltas, estando el asunto
10para conocimiento del Concejo Municipal, procedió a presentar su solicitud de explotación
11debidamente autenticada por abogado y de igual manera aportó una nueva declaración jurada
12cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 19 de la Ley de Licores, quedando con ello al día
13con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos reglamentariamente.

14

15B.- RECOMENDACIONES:

16

17Así las cosas, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, siguiendo el sentimiento de mayoría de los
18regidores y regidoras y sobre todo por razones de economía procesal, recomienda al distinguido
19Concejo Municipal, tener por bien cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo 85 del
20Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y por tanto autorizar la
21explotación de la licencia de licores que aquí interesa.

22

23Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

24

25“SE ACUERDA”: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
26Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
27del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú
28y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de
29Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
30se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA
31DE LICORES NACIONALES NÚMERO 48 del distrito de San Rafael de Escazú, para el
32establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE LA K' BAÑA CLASSIC”, situado en el
33Centro Comercial Plaza Iskatzú, local número 101 en San Rafael de Escazú, promovida por el señor
34Alexander Morales Miranda, cédula número 6-177-327, en su condición de Presidente con facultades
35de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “INVERSIONES
36GOMOFU SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número: 3-101-486910. Notifíquese este
37acuerdo a la sociedad interesada, al Fax señalado No. 2258-6045. Igualmente notifíquese este acuerdo
38al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”.

39

40El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41unanimidad.

42

43El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
44aprueba por unanimidad.

45

46ACUERDO AC-86-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,

1169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,
23, 4, 79 a 82 todos del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la
3Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-
412-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
5fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE
6EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 48 del distrito
7de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE LA
8K' BAÑA CLASSIC”, situado en el Centro Comercial Plaza Iskatzú, local número 101 en San
9Rafael de Escazú, promovida por el señor Alexander Morales Miranda, cédula número 6-177-
10327, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma
11de la sociedad denominada: “INVERSIONES GOMOFU SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula
12jurídica número: 3-101-486910. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, al Fax
13señalado No. 2258-6045. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su
14despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

15

16Punto dos. Se conoce de la **SOLICITUD DE TRASLADO DE LA LICENCIA DE LICORES**
17EXTRANJEROS NÚMERO 24 del distrito de San Rafael de Escazú, para que dicha licencia se
18pueda trasladar al nuevo establecimiento comercial del “**RESTAURANTE Y PASTELERIA**
19**SAGA**”, licencia comercial número 3-3450, al Centro Comercial Avenida Escazú, edificio AE2,
20locales 101-a y 101-b, en San Rafael de Escazú. Promovida por el señor Simon Benjamín Mekler
21Watemberg, en su condición de Tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma
22de la sociedad denominada: “**SAGA POSTRES INC. SOCIEDAD ANÓNIMA**”, cédula jurídica
23número 3-101-354.069

24

25A.- **ANTECEDENTES:**

26

27Que de acuerdo con la constancia visible a folio 803 del expediente, la licencia de licores extranjeros
28número 24 del distrito de San Rafael de Escazú, pertenece a la compañía denominada: “Overseas
29Holding S.A..

30

31Que la empresa titular de dicha licencia: “Overseas Holding S.A.”, mediante contrato datado 15 de
32marzo del 2010, visible a folio 811, le arrendó dicha licencia de licores a la empresa “Saga Postres Inc.
33Sociedad Anónima”. (véase igualmente el contrato de arrendamiento de folio 799).

34

35Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen número DAJ-23-10 de fecha 11 de marzo del
362010, tuvo por bien cumplidos todos los requisitos a que alude el artículo 84 del Reglamento para
37Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, salvo el relativo al Contrato de Arrendamiento
38de la Licencia de Licores, por cuanto el documento aportado tenía el plazo vencido y advertía que
39únicamente podía utilizarse dicha licencia en el local 123 del Centro Comercial Plaza Itskatzu, pero
40antes de que esta Comisión de Asuntos Jurídicos entrara a conocer del presente asunto, se presentó un
41nuevo contrato de arrendamiento de esa licencia de licores, que subsana tales omisiones apuntadas en
42el dictamen dicho.

43

44B.- **RECOMENDACIONES:**

45

46Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar detenidamente la solicitud planteada en este

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 291 Ses Ord 205*

3 *25/03/2010*

4

1 caso, ha llegado a la conclusión de que se han cumplido fielmente con todos los requisitos exigidos al
2 efecto por el artículo 84 del Reglamento que rige la materia, razón por lo cual recomendamos al
3 distinguido Concejo Municipal, que proceda a impartirle aprobación a la solicitud planteada.

4

5 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

6

7 “**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
8 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
9 del Código Municipal, 84 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú
10 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de
11 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
12 se dispone: **PRIMERO**: Por haber cumplido con todos los requisitos necesarios y exigidos al efecto
13 por el artículo 84 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, SE
14 AUTORIZA EL TRASLADO DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 24 del
15 distrito de San Rafael de Escazú, para que la misma pueda utilizarse en el nuevo establecimiento
16 comercial del “RESTAURANTE Y PASTELERIA SAGA”, licencia comercial número 3-3450, en el
17 Centro Comercial Avenida Escazú, edificio AE2, locales 101-a y 101-b, en San Rafael de Escazú, tal y
18 como así lo ha promovido el señor Simon Benjamín Mekler Watemberg, en su condición de Tesorero
19 con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “SAGA
20 POSTRES INC. SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-354.069. Notifíquese este
21 acuerdo a la sociedad interesada, al Fax señalado No. 2288-0350. Igualmente notifíquese este acuerdo
22 al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”.

23

24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26

27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
28 aprueba por unanimidad.

29

30 **ACUERDO AC-87-10: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
31 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,
32 3, 4, 79 a 82 todos del Código Municipal, 84 del Reglamento para Licencias Municipales de la
33 Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-
34 12-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
35 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO**: Por haber cumplido con todos los
36 requisitos necesarios y exigidos al efecto por el artículo 84 del Reglamento para Licencias
37 Municipales de la Municipalidad de Escazú, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA
38 LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 24 del distrito de San Rafael de Escazú,
39 para que la misma pueda utilizarse en el nuevo establecimiento comercial del “RESTAURANTE
40 Y PASTELERIA SAGA”, licencia comercial número 3-3450, en el Centro Comercial Avenida
41 Escazú, edificio AE2, locales 101-a y 101-b, en San Rafael de Escazú, tal y como así lo ha
42 promovido el señor Simon Benjamín Mekler Watemberg, en su condición de Tesorero con
43 facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “SAGA
44 POSTRES INC. SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-354.069. Notifíquese este
45 acuerdo a la sociedad interesada, al Fax señalado No. 2288-0350. Igualmente notifíquese este
46 acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO

1DEFINITIVAMENTE APROBADO

2

3Punto tres. Se conoce de la solicitud planteada por la señora Mariechen Lachner Castro, en su
4condición de directora fundadora de la “FUNDACIÓN GIAMALA”, cédula jurídica número 3-006-
5586605, a fin de que se proceda a nombrar el representante municipal, para esa entidad.

6

7A.- ANTECEDENTES:

8

9De acuerdo con sus estatuto, la Fundación Giamala, ha sido creada para sufragar los gastos extra
10hospitalarios requeridos por adolescentes enfermos y sus familiares que no tengan los medios
11económicos suficientes para hacerle frente a los mismos, sobre todo a los enfermos de cáncer en la
12sangre (adolescentes enfermos entre 13 y 21 años), incluso cubriendo gastos en el exterior.

13

14Los directores fundadores que han constituido esta Fundación son los señores: Mariechen Lachner
15Castro, Ian Lachner Malavasi y Daniel Molina Garnier, siendo el domicilio de tal fundación en Barrio
16Trejos Montealegre de San Rafael de Escazú, del Vivero Exótica, 900 metros al noroeste, 100 al sur y
1725 al este.

18

19Se propone para el cargo de representante municipal a la señora: Ana Lourdes Sáenz Zevallos, quien
20es mayor, soltera, estudiante de nutrición, cédula número 1-1360-0324 y vecina de Escazú.

21

22B.- RECOMENDACIONES:

23

24Estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que no existe obstáculo alguno, para aceptar el
25nombramiento de la señorita Sàenz Zevallos, en el cargo de representante municipal ante la Fundación
26Giamala, no solamente por su interés en participar voluntariamente en una tarea tan loable, como la
27que se propone esa Fundación, sino también por sus conocimientos académicos y su condición de
28joven que se identificaría con los adolescentes enfermos de cáncer a quienes va dirigido especialmente
29el esfuerzo de esa entidad.

30

31Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar las siguientes mociones:

32

33Primera moción:

34

35“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
36Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código
37Municipal y 11 de la Ley de Fundaciones No. 5338 de fecha 28 de agosto de 1973 y siguiendo las
38recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-13-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
39las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, PRIMERO:
40Designar a la señorita: ANA LOURDES SÁENZ ZEVALLOS, quien es mayor, soltera, estudiante de
41nutrición, cédula número 1-1360-0324 y vecina de Escazú, representante de esta Municipalidad de
42Escazú, ante la “FUNDACIÓN GIAMALA”.

43

44Segunda moción:

45

46“SE ACUERDA: SEGUNDO: Convóquese a la señorita Sáenz Zevallos, a la próxima sesión ordinaria

1de este Concejo Municipal, para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Fundación
2dicha al Fax No. 2228-1414. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
3despacho, para lo de su cargo”.

4

5El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se aprueba
6por unanimidad.

7

8ACUERDO AC-88-01-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los
9artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la
10Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal y 11 de la Ley de Fundaciones No.
115338 de fecha 28 de agosto de 1973 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
12número C-AJ-13-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las
13toma como fundamento para esta decisión, PRIMERO: Designar a la señorita: ANA LOURDES
14SÁENZ ZEVALLOS, quien es mayor, soltera, estudiante de nutrición, cédula número 1-1360-
150324 y vecina de Escazú, representante de esta Municipalidad de Escazú, ante la “FUNDACION
16GIAMALA”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

17

18El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se aprueba
19por unanimidad.

20

21ACUERDO AC-88-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO: Convóquese a la señorita Sáenz
22Zevallos, a la próxima sesión ordinaria de este Concejo Municipal, para su debida
23juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Fundación dicha al Fax No. 2228-1414. Igualmente
24notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.
25**DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26

27El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
28adoptados. Se aprueba por unanimidad.

29

30Con respecto a la solicitud de la Comisión de Accesibilidad de fondos para realizar un censo, el
31regidor Marcelo Azúa considera que sería importante que la comisión suministre algunos montos
32estimados del costo de ese estudio.

33

34La regidora Luisiana Toledo indica que hace más de un mes se remitió a la Comisión de Hacienda y
35Presupuesto una propuesta de la Comisión de Accesibilidad para la contratación de un terapeuta físico
36y de servicio de vigilancia; sin embargo, a la fecha esa comisión no se ha pronunciado al respecto.
37Solicita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que con la ayuda del Alcalde Municipal y del
38Macroproceso de Desarrollo Humano, colabore con la Comisión de Accesibilidad para que pueda
39sacar adelante sus proyectos.

40

41ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

42

43El Asesor Legal indica que la Srta. Cyntia Ávila, Coordinadora del Proceso de Licencias Municipales,
44le comentó que este Concejo tomó un acuerdo autorizando la explotación de la licencia de licores
45número 47 del distrito de San Rafael; no obstante, se consignó la palabra “nacionales”, lo cual no es
46correcto, por lo que la Srta. Ávila solicita que esa palabra sea eliminada del acuerdo.

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 291 Ses Ord 205*

3 *25/03/2010*

4

1En razón de lo expuesto por el Asesor Legal y de otros temas que están pendientes, el Presidente
2Municipal somete a votación una moción para permitir la presentación de varias mociones. Se aprueba
3por unanimidad.

4

5El Presidente Municipal presenta la siguiente moción:

6

7“**SE ACUERDA**: Revisar el acuerdo AC-83-10 adoptado en la Sesión Ordinaria 204, Acta 290 del 22
8de marzo del 2010, para que se elimine del mismo la palabra “NACIONALES”.

9

10El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
11unanimidad.

12

13El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
14aprueba por unanimidad.

15

16**ACUERDO AC-89-10: “SE ACUERDA: Revisar el acuerdo AC-83-10 adoptado en la Sesión
Ordinaria 204, Acta 290 del 22 de marzo del 2010, para que se elimine del mismo la palabra
“NACIONALES”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19

20El Alcalde Municipal da lectura a la siguiente nota:

21

22“Escazú, 25 de marzo del 2010

23AL-209-2010

24

25Señores

26Concejo Municipal

27Presente

28

29Ref.: Modificación Nº 1-2010 al Presupuesto Ordinario 2010 por ¢3.881.224,00.

30

31Estimados señores:

32

33Con la presente remito a la estimable consideración de ese Concejo la Modificación 1-2010 al
34Presupuesto Ordinario 2010.

35

36Dada la urgencia de este movimiento solicito dispensa de trámite de comisión, según se consigna en la
37moción anexa:

38

39**CONSIDERANDO:**

40

41✓ Que mediante oficios M-IDT-076 y 077 2010 de fecha 25 de marzo del 2010, suscrito por la Ing.
42 Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial, solicita se
43 realice la modificación presupuestaria para dar contenido presupuestario a la subpartida
44 presupuestaria de suplencias en el Proceso de Contraloría Ambiental, ubicado en el Programa II
45 Servicios Comunales, según el siguiente desglose:

46

CÓDIGO Y CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO
0-Remuneraciones (suplencias, cargas sociales, décimo tercer mes, salario escolar)	₡ 3.828.604,00
1-Servicios (riesgos del trabajo)	₡ 52.620,00
TOTAL	₡ 3.881.224,00

1

2✓ Que dicha suplencia es para cubrir la incapacidad por maternidad de la Biol. Maricel Méndez por
 3 un período de cuatro meses.

4✓ Que los recursos para suplir esa necesidad se tomarán del saldo en la partida presupuestaria 1-
 5 Servicios, grupo de subpartida 1-08-Mantenimiento y reparación, subpartida 1-08-01-
 6 Mantenimiento de edificios y locales.

7✓ Que dicha suplencia es de suma importancia para poder cumplir con la inspección y control
 8 ambiental adecuado durante la Semana Santa.

9✓ Que en dicha semana pueden iniciar procesos de construcción o invasión en zonas de protección
 10 de cauces o nacientes, por lo que es de suma necesidad contar con el recurso humano adecuado
 11 para supervisar las posibles construcciones ilegales y evitar posibles quemas en la Zona Protectora
 12 de los Cerros de Escazú.

13

14Por lo tanto, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y
 15Presupuesto:

16

17“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el
 18Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y
 19entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta Nº 170 del
 205 de setiembre del 2006, acuerdo municipal Nº AC-44-06 de la Sesión Ordinaria Nº 195, Acta 285 del
 2123 de enero del 2006, APROBAR la Modificación Presupuestaria Nº 1-2010 por un monto de
 22₡3,881,224,00 (tres millones ochocientos ochenta y un mil doscientos veinticuatro colones exactos)”.

23

24El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
 25presentada. Se aprueba por unanimidad.

26

27El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
 28unanimidad.

29

30El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
 31aprueba por unanimidad.

32

33ACUERDO AC-90-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento
 34en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al
 35Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de Carácter Municipal,
 36Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta Nº 170 del 5 de setiembre del 2006,
 37acuerdo municipal Nº AC-44-06 de la Sesión Ordinaria Nº 195, Acta 285 del 23 de enero del
 382006, APROBAR la Modificación Presupuestaria Nº 1-2010 por un monto de ₡3,881,224,00 (tres
 39millones ochocientos ochenta y un mil doscientos veinticuatro colones exactos)”. DECLARADO
 40DEFINITIVAMENTE APROBADO

1El regidor Marcelo Azúa apunta que en la nota de la Ing. Sandra Blanco se dice claramente que hay
2una diferencia entre el detalle y el consolidado. Manifiesta que él ha sido uno de los que desde el
3principio de esta Administración ha insistido en la automatización del sistema de presupuesto; sin
4embargo, cuatro años después no ve ningún avance al respecto y ese tipo de situaciones se siguen
5dando. Señala que al seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha sido reiterativo respecto a
6este tema.

7

8El Alcalde Municipal acota que en el proyecto con el Banco Interamericano de Desarrollo está
9incluido el tema que apunta el regidor Azúa.

10

11El regidor Manuel Jiménez señala que en la correspondencia hay una nota del Ing. Cristhian
12Montero, de la Unidad de Gestión Vial, relacionada con recursos de la Ley 8114 que no tienen
13asignación a proyecto, por la suma de ¢44.151.126,50. Solicita que la moción incluida en dicho
14documento sea dispensada de trámite de comisión y sometida a aprobación.

15

16Atendiendo la solicitud del regidor Manuel Jiménez, el Presidente Municipal presenta la siguiente
17propuesta de moción.

18

19“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el acuerdo 01-10 de la Junta Vial que
20dice: Distribuir los recursos de saldos de proyectos de años anteriores al 2008 que no tienen asignado,
21en los siguientes proyectos:

22

23✓ Obra por Contrato, Construcción de Cordón y Caño (545 ml) en Calle La Guaría-Intersección
24 Calle San Miguel / Los Reyes por un monto de ¢14.717.042,00.

25

26✓ Obra por Contrato, Construcción de Cordón y Caño en Intersección Los Reyes / Calle San Miguel-
27 Calle Guapinol (545 ml) por un monto de ¢14.717.042,00.

28

29✓ Obra por Contrato, Construcción de Cordón y Caño (545 ml) en Calle Convento-Centro Comercial
30 PACO por un monto de ¢14.717.042,00.

31

32Todo por un total de ¢44.151.126,50”.

33

34El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
35presentada. Se aprueba por unanimidad.

36

37El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
38unanimidad.

39

40El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

41

42ACUERDO AC-91-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el
43acuerdo 01-10 de la Junta Vial que dice: Distribuir los recursos de saldos de proyectos de años
44anteriores al 2008 que no tienen asignado, en los siguientes proyectos:

45

46✓ **Obra por Contrato, Construcción de Cordón y Caño (545 ml) en Calle La Guaría-**

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 291 Ses Ord 205*

3 *25/03/2010*

4

1 **Intersección Calle San Miguel / Los Reyes por un monto de ¢14.717.042,00.**

2

3✓ **Obra por Contrato, Construcción de Cordón y Caño en Intersección Los Reyes / Calle San**
4 **Miguel-Calle Guapinol (545 ml) por un monto de ¢14.717.042,00.**

5

6✓ **Obra por Contrato, Construcción de Cordón y Caño (545 ml) en Calle Convento-Centro**
7 **Comercial PACO por un monto de ¢14.717.042,00.**

8

9**Todo por un total de ¢44.151.126,50". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10

11El regidor Marcelo Azúa apunta que el monto es bastante alto, puesto que prácticamente se trata del
12cincuenta por ciento de la suma que cada año esta Municipalidad recibe por concepto de la Ley 8114.

13Consulta a qué obedece que ese monto no se haya ejecutado en años anteriores.

14

15El regidor Manuel Jiménez manifiesta que no sabría responder a la consulta del regidor Azúa; sin
16embargo, destaca que el Ing. Cristhiand Montero se dio a la tarea de ver por qué siempre aparecía un
17saldo, si esta Municipalidad ha venido ejecutando esos recursos en su totalidad y se dio cuenta de que
18eran saldos que correspondían a años anteriores.

19

20El Alcalde Municipal añade que el año pasado la partida se ejecutó totalmente, pero cuando se
21consultó a la Caja Única del Estado apareció ese saldo, que proviene posiblemente de la ejecución de
22proyectos en los que no se utilizó todo el dinero, aunque esa es una hipótesis empírica suya. En otro
23orden de cosas, da lectura a la siguiente nota:

24

25"Escazú, 25 de marzo del 2010

26AL-210-2010

27

28Señores

29Concejo Municipal

30Presente

31

32Ref.: Disfrute de tres días de descanso

33

34Estimados señores:

35

36Por este medio les comunico en forma atenta y respetuosa que disfrutaré de tres días de descanso del
37lunes 29 de marzo 2010 al miércoles 31 de marzo 2010, ambos días inclusive, volviendo a mis labores
38Dios mediante el día lunes 5 de abril del 2010.

39

40En mi sustitución estará fungiendo como Alcaldesa interina la Licda. Marta Calvo Venegas.

41

42Atentamente,

43

44Lic. Marco A. Segura Seco

45Alcalde Municipal"

46

1A solicitud del Presidente Municipal, el Asesor Legal da lectura al borrador de resolución final en
2relación con el Proceso Administrativo Disciplinario seguido contra Roberto Sandí Araya, Christian
3Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal
4de Deportes y Recreación de Escazú:

5

6 **“RESOLUCION FINAL”**

7

8 **EXPEDIENTE No. OD-001-2009**

9

10 **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA:**

11

12 **ROBERTO SANDÍ ARAYA, CHRISTIAN FERNÁNDEZ ARAYA Y**

13

14 **ROBERTO GUZMÁN GUTIÉRREZ**

15

16 **MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL**

17

18 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ**

19

20 CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Escazú, a las diecinueve horas treinta
21 minutos del jueves veinticinco de marzo del dos mil diez.

22

23 Actuando este Concejo Municipal como **ÓRGANO DECISOR** en este Procedimiento Administrativo
24 Disciplinario que se ha instaurado contra: **ROBERTO ENRIQUE SANDÍ ARAYA**, mayor,
25 divorciado, Ingeniero, cédula de identidad número 1-688-569, **CHRISTIAN FERNANDEZ ARAYA**:
26 mayor, casado, comerciante, cédula de identidad número: 1-893-274 y **ROBERTO GUZMÁN**
27 **GUTIÉRREZ**: mayor, soltero, Ingeniero Industrial , cédula de identidad número: 1-1095-257 y
28 todos vecinos de Escazú, en su calidad de miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ**
29 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ** y habiéndose
30 concluido este procedimiento por haber rendido su informe final el Órgano Director nombrado al
31 efecto, procedemos a dictar la resolución final, de la siguiente manera:

32

33 **28I.- RESULTANDO:**

34

35 301. Que los endilgados: Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán
36 Gutiérrez, fueron nombrados como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
37 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, mediante acuerdos números: AC-288-05-08, AC-

38 288-02-08 y AC-288-01-08, tomados por este Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 116,
39 Acta No. 158 celebrada el día 14 de julio del 2008. (Sobre este extremo véase la certificación que
40 aparece agregada de folio 60 a 62).

41

42 372. Que la Auditoría Interna de esta Corporación Municipal, rindió el Informe No. A.I.-090-2009, de
43 fecha 9 de setiembre del 2009, mediante el cual puso en conocimiento de este cuerpo edil, algunas
44 irregularidades cometidas aparentemente por los tres funcionarios ya citados: Sandí, Fernández y
45 Guzmán, quienes aprobaron a en beneficio propio un viaje a la República de Guatemala, con todos
46 sus viáticos, para visitar las instalaciones Deportivas de Alto Rendimiento de ese país. (Véase
47 documento certificado de folio 001 a 008).

48

49 443. Que el citado Informe de la Auditoría Interna, fue enviado por el Concejo Municipal, a la
50 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su correspondiente dictamen, procediendo
51 efectivamente, tal Comisión a rendir el dictamen número C-AJ-42-09, de fecha 19 de octubre del

1 2009, mediante el cual recomienda a dicho Cuerpo Edil, constituir un órgano director del
2 procedimiento, para que se investigue la verdad real de los hechos contenidos en el citado informe
3 de auditoría. (Véase dictamen de folios 09 a 16).

54. Que este Concejo Municipal, mediante acuerdos números AC-366-01-09, AC-366-02-09 y AC-
6 366-03-09, tomados en la Sesión Ordinaria No. 182, Acta No. 259, del día 19 de octubre del 2009,
7 ordenó la apertura del respectivo Procedimiento Administrativo Disciplinario para la investigación
8 de los hechos descubiertos por la Auditoría Interna y procedió a nombrar como órgano director de
9 ese procedimiento a las regidoras Ana Isabel Blanco Brenes, Fabiola Arguedas White y al regidor
10 Marco Antonio Casanova Trejos. (Véase documento certificado de folios 17 y 18).

125. Que el Órgano Director nombrado, según resolución dictada a las 14:00 horas del 12 de noviembre
13 del 2009 y de previo a dictar el auto inicial de este procedimiento, ordenó recabar prueba, en los
14 términos en que consta en esa resolución. (véanse folios 56 y 57).

166. Que una vez evacuada la prueba mencionada, mediante resolución de las 16:00 horas del 5 de
17 enero del 2010, el Órgano Director, dictó la “Resolución Inicial de Traslado de Cargos”, señalando
18 para llevar a cabo la audiencia oral y privada, las 9:00 horas del martes nueve de febrero del 2010.
19 (véase folios 95 a 103)

217. Que los investigados Fernández Araya, Guzmán Gutiérrez, fueron notificados del Auto Inicial
22 mencionado en el acápite anterior, el día 12 de enero del 2010, mientras que el investigado Sandí
23 Araya fue notificado, el día 14 de enero del 2010. (Véanse actas de notificación de folios 104 y
24 105).

268. Que la Audiencia Oral y Privada, se llevó a cabo tal y como se había señalado, a las nueve horas
27 del 9 de febrero del 2010, en el salón de Sesiones “Dolores Mata” del Concejo Municipal,
28 asistiendo los tres investigados, sin abogado, quienes hicieron uso de su derecho de defensa, sin
29 que ofrecieran pruebas documentales o testimoniales. (Véase Acta de folio 110).

319. Que el órgano director, mediante resoluciones dictadas a las 11:35 horas del 9 de febrero y 16:30
32 horas del 15 de febrero ambas del 2010, ordenó prueba documental para mejor resolver, en los
33 términos en que ahí consta. (Véanse folios 111 y 112).

3510. Que en los procedimientos se han observado las normas que rigen esta materia, no existen
36 nulidades o cuestiones previas que resolver, y;

38II.- CONSIDERANDO:

40Este Concejo Municipal, actuando como órgano decisor, con base en las reglas de la sana crítica racional,
41procede de seguido a estudiar la prueba documental recopilada en el presente caso y con base en el
42análisis exhaustivo de ese elenco probatorio se tienen por acreditados los siguientes hechos:

44A.- HECHOS PROBADOS:

46**PRIMERO:** Este órgano decisor, tiene por demostrado, que los investigados: Roberto Sandí Araya,

1Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, fueron nombrados por el Concejo Municipal
2de Escazú, mediante acuerdos números AC-288-01-08, 288-02-08 y AC-288-05-08, tomados en la
3Sesión Ordinaria No. 116, Acta No. 158 celebrada el día 14 de julio del 2008, como miembros
4integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú,
5por un período de dos años, a partir del día 31 de julio del 2008, y que según el acuerdo número 01-08
6de la Sesión Ordinaria de esa Junta Directiva del día 27 de agosto del 2008, el señor Sandí Araya, fue
7designado Presidente, Fernández Araya fue nombrado como Vicepresidente y Guzmán Gutiérrez como
8Tesorero (véase certificación de folio 60 a 62).

9

10**SEGUNDO:** Que el día 17 de julio del 2009, el Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco,
11remitió el oficio No. 102-DT El 2009, dirigido al Lic. Henry Núñez, en su condición de Presidente
12del Comité Olímpico de Costa Rica, solicitándole el nombre de las tres personas del Comité Cantonal
13de Deportes y Recreación de Escazú, que viajarían de visita a las instalaciones deportivas de alto
14rendimiento en Guatemala, a los “Complejos Deportivos de Izabal y de Quetzaltenango” (véase
15prueba de folio 79).

16

17**TERCERO:** Que según oficio No. SDDI-DI-106-2009, datado 30 de julio del 2009, los señores Luis
18Álvarez del Cid, en su calidad de Enlace Deportivo Discapacidad de la Unidad de Atención a Personas
19con Discapacidad y Lic. Omar Ubaldo Martínez, en su condición de Coordinador de Enlaces
20Deportivos, ambos de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación de
21Guatemala, cursan invitación al Comité de Deportes y Recreación de Escazú, para que asistan al
22“Congreso de Profesionales de la Cultura Física egresados de la Escuela Internacional de Educación
23Física y Deporte de Cuba y Venezuela, Universidad de San Carlos de Guatemala y Universidad
24Galileo”, en el cual se tratarían temas relativos al Césped Natural y Artificial en la construcción de
25Instalaciones Deportivas”, “Propuestas de Construcciones Alternativas Ecológicas para el Deporte de
26Guatemala”, eventos que se programaron para los días 8, 9, 10 y 11 de agosto del 2009 (véase prueba
27de folio 80).

28

29**CUARTO:** Que como parte de la citada invitación, los funcionarios del Ministerio de Educación de
30Guatemala antes mencionados, se comprometieron a proporcionarles a los personeros del Comité de
31Deportes y Recreación de Escazú, servicios de albergue en las instalaciones de la zona 11 de la ciudad
32capital, para esos cuatro días (8, 9, 10 y 11 de agosto del 2009), así como visitas guiadas por centro
33deportivos de las diferentes zonas urbanas, para que pudieran observar y entrevistar a los diferentes
34administradores de los mismos, respecto a costos de construcción y de mantenimiento, igualmente les
35ofrecieron coordinar con el Comité Olímpico Guatemalteco, respecto a las diferentes visitas a varios
36departamentos entre ellos Izabal y Quetzaltenango y el traslado del aeropuerto La Aurora-DIGEF
37(Dirección General de Educación Física) (véase mismo documento de folio 80).

38

39**QUINTO:** Que mediante acuerdo número 751-09, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y
40Recreación del cantón de Escazú, en la Sesión Ordinaria No. 39, Acta No. 45 del día 28 de julio del
412009, los aquí investigados Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán Gutiérrez, fungiendo como
42Presidente, Vicepresidente y Tesorero, acordaron autorizarse ellos mismos junto con el Gerente
43Deportivo Paulo Morales Muñoz, para viajar y realizar visita a Guatemala, los días 8 al 11 de agosto
44del 2009, a las instalaciones deportivas de alto rendimiento y recreativas, tanto administradas por el
45Instituto Guatemalteco del Deporte, como los complejos del Comité Olímpico Guatemalteco, todo con
46el propósito de adquirir información y asesoría sobre modelos de administración, asignación de

1fondos, desarrollo y mantenimiento de infraestructura deportiva, recursos humanos especializados,
2modelos de programas deportivos, recreativos y de salud y sus costos, así como toma de datos, videos
3y fotografías de las mismas (véase certificación visible a folio 68).

4

5SEXTO: Que en ese mismo acuerdo número 751-09 de la Junta Directiva del Comité de cita, los
6investigados Sandí, Fernández y Guzmán dispusieron aprobar a su favor y del Gerente Deportivo,
7-quien no figura como parte en este procedimiento- los siguientes rubros para su viaje a Guatemala:
8a).-Pago de ciento cuatro dólares en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica (\$104) para los
9cuatro asistentes, por concepto de transporte aéreo, tributos o cánones, según el artículo 33 del
10Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, b).- Pago de póliza de seguro de
11viaje por un monto de veinticuatro dólares (\$24.00), para los cuatro asistentes, c).- Gastos de Traslado
12por un monto de cuatrocientos dólares (\$400.00) para los cuatro viajeros, d).- Viáticos en el exterior
13(hospedaje, alimentación y otros) por un monto de setecientos treinta y dos dólares (\$732.00) por
14persona que cubren los cuatro días de visita (véase documento de folio 68 y Acta No. 45 de la Sesión
15Ordinaria No. 39 visible de folios 131 a 170 -páginas 35 a 38).

16

17SÉTIMO: Que al momento de tomarse el citado acuerdo No. 751-09 cuestionado, los otros miembros
18también integrantes, de la Junta Directiva de ese Comité Cantonal de Deportes y Recreación, señor:
19Sergio Fajardo Morales (Vocal) y Marianela Castro Corrales (Secretaria), se habían retirado de la
20sesión, el primero al ser las 20:45 horas y la segunda al ser las 22:10 horas de ese día 28 de julio del
212009, no participando por tanto en la votación (véase Acta No. 45, de folios 131 a 170 -páginas 10 y
2236).

23

24OCTAVO: Que los investigados: Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán Gutiérrez, con fecha 17 de
25agosto del 2009, presentan las respectivas “Liquidaciones de Gastos de Viaje al Exterior”, reportando
26cada uno gastos por **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$758.00)**, de los
27cuales se pagaron quinientos dieciséis mil ciento treinta y cinco colones con veinte céntimos (₡
28516.135.20), por concepto de compra de los cuatro tiquetes aéreos (véase documento de folios 185).

29

30NOVENO: Que los investigados Sandí, Fernández y Guzmán, aprobaron en su propio beneficio el
31viaje y los gastos o viáticos para visitar instalaciones deportivas en la República de Guatemala,
32durante cuatro días (8 al 11 de agosto del 2009), sin que para ello obtuvieran permiso o autorización
33alguna por parte del Concejo Municipal como Órgano Superior Jerárquico, conforme así lo establecen
34los artículos 7 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos”
35aprobado mediante resolución número R-CO-19-2008 por la Contraloría General de la República y el
36numeral 26 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de
37Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Cantonales”, publicado en el diario oficial La
38Gaceta No. 119 del miércoles 21 de junio del 2000.

39

40III. DEL ANÁLISIS DEL MATERIAL PROBATORIO RECOPILADO, DE LA
41PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS INVESTIGADOS EN LOS HECHOS
42ATRIBUIDOS:

43

44El Concejo Municipal, en su condición de órgano decisor de este procedimiento, ha procedido a
45estudiar detalladamente el material probatorio recopilado a lo largo del procedimiento llevado a cabo
46por el órgano director nombrado al efecto y con clara aplicación de las reglas de la sana crítica,

1relativas a la lógica, la experiencia y la psicología, en concordancia con los Principios de investigación
2de oficio, prueba libre y libre valoración de la prueba así como los de inmediación y acreditación de la
3prueba, entre otros principios propios de procedimiento ordinario; de conformidad con lo estipulado en
4el numeral 298, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, ha arribado a las siguientes
5conclusiones de carácter fáctico y jurídico;

6

71.- **SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS:**

8

9Tal y como consta en el Auto Inicial y Traslado de Cargos, así como en la investigación preliminar
10efectuada por la Auditoria Interna de esta Municipalidad, a los investigados: Sandí, Fernández y
11Guzmán, se les imputaron los siguientes cargos:

12

13a) Que los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú,
14señores Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, aprobaron los
15acuerdos No. 751-09 y 752-09, mediante los cuales ellos mismos acordaron a su favor un viaje a
16Guatemala, utilizando recursos dinerarios propios de las arcas de ese Comité y también autorizaron al
17Gerente Deportivo Pablo Morales Muñoz, para que los acompañara en tal viaje.

18

19b) Que según el Acuerdo No. 751-09, tales directivos Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán
20Gutiérrez (no así los otros directivos integrantes de ese Comité. Marianela Castro y Sergio Fajardo
21quienes se retiraron de la sesión y no votaron dicho acuerdo), votaron lo siguiente:

22

23“ACUERDO No. 751-09. Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
24Recreación de Escazú, acuerdan: a) Según capítulo No. 5 del Reglamento de Viáticos de la
25Contraloría General de la República, de viajes al exterior, autorizar a los señores Paulo Morales
26Muñoz, Gerente Deportivo, Roberto Araya Sandí, Presidente, Christian Fernández Araya,
27Vicepresidente, Roberto Guzmán Gutiérrez, Tesorero, a realizar visita al país de Guatemala del 08 al
2811 de agosto, con el objetivo de realizar visita a las instalaciones deportivas de alto rendimiento y
29recreativas, tanto administradas por el Instituto Guatemalteco del Deporte, como los complejos del
30Comité Olímpico Guatemalteco, a fin de adquirir información y asesoría sobre modelos de programas
31deportivos, recreativos y de salud y sus costos, así como toma de datos, videos y fotografías de las
32mismas. b) Aprobar el pago de los montos según el artículo 35 de gastos por transporte aéreo,
33tributos o cánones según el artículo 33 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la
34República, por un monto de \$104 por los asistentes, póliza de seguro de viaje según artículo 47, por
35un monto de \$24 por los asistentes, reconocimiento de gastos de traslado según artículo 32, por un
36monto de \$400 por los asistentes, viáticos en el exterior para sufragar gastos de hospedaje,
37alimentación y otros, según artículo 34 y de artículo 34 y de acuerdo al nivel No. 2, un monto de \$732
38por persona, mismos que cubren los 4 días de estadía. ACUERDO FIRME”.

39

40c) De igual manera esos directivos dichos, votaron y aprobaron el siguiente acuerdo No. 752-09, que
41literalmente dispone:

42

43“ACUERDO No. 752-09. Los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación
44de Escazú, acuerdan: Girar órdenes a la señora Andrea Calderón Flores, del Departamento de
45Proveeduría del CCDRE, con el fin de que realice el montaje del cartel de Contratación Directa para
46la compra de los tiquetes aéreos para asistencia de los señores Paulo Morales Muñoz, Roberto Sandí

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 291 Ses Ord 205*

3 *25/03/2010*

4

1 *Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, a realizar visita al país de*
 2 *Guatemala, a más tardar el jueves 30 de julio, debido a la cercanía del viaje y al aumento en la tarifa*
 3 *de los tiquetes por cada día. ACUERDO FIRME”.*

4

5d) Lo anterior significa entonces que los citados directivos Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán
 6Gutiérrez, aprobaron para sí un viaje a Guatemala, fijándose los gastos por concepto de transporte
 7aéreo, viáticos para hospedaje, alimentación y otros, gastos de traslados, póliza de seguro de viaje,
 8etc., sin importarles que tal viaje lo estaban disponiendo a su favor, incumpliendo la prohibición
 9establecida en el ordinal 25 inciso b) del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del
 10Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y los Comités, que literalmente
 11dispone:

12

13 “ARTICULO 25. Los miembros de la Junta Directiva no podrán: (...)

14

15b) *Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal,*
 16*de su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad y afinidad”.*

17

18e) Por otro lado, el citado Reglamento, dispone expresamente en su número 9, describiendo las
 19obligaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en su artículo 9, inciso d), lo siguiente:
 20

21 “ARTICULO 9. OBLIGACIONES DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION. El
 22Comité tendrá las siguientes obligaciones: (...)

23

24*Llevar controles contables necesarios para una adecuada administración y gestión de los dineros*
 25*públicos que les sean trasladados para la consecución de sus fines”.*

26

27Por su parte el ordinal 12 de ese mismo Reglamento supra citado, establece a la letra lo siguiente:

28

29 “ARTICULO 12. DE LA RESPONSABILIDAD. A los miembros de EL COMITE se les aplicarán las
 30normas de responsabilidad establecidas en los artículos 190 siguientes y concordantes de la Ley
 31General de la Administración Pública”.

32

33f) Que los miembros citados de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
 34nuestro cantón, están sujetos al régimen disciplinario, como cualesquier otros funcionarios públicos,
 35pudiéndoseles sancionar disciplinariamente, así como exigírseles la reparación integral del daño
 36causado y el pago de los daños y perjuicios producidos por sus actuaciones irregulares.

37

382.- SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS IMPUTADOS:

39

40Ahora bien, de acuerdo con la prueba documental recabada en el presente asunto, este órgano decisor,
 41tiene por demostrado indubitablemente, que los investigados: Sandí Araya, Fernández Araya y
 42Guzmán Gutiérrez, fungiendo como directores (Presidente, Vicepresidente y Tesorero) de la Junta
 43Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú, sometieron a
 44votación y aprobaron efectivamente a su favor, sin haber pedido autorización alguna al órgano
 45superior jerárquico, los gastos y viáticos necesarios para viajar durante cuatro días –del 8 al 11 de
 46agosto del 2009- a la República de Guatemala, para visitar instalaciones deportivas existentes en aquel

1Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 291 Ses Ord 205

3 25/03/2010

4

1hermano país, como se deja ver del propio acuerdo número 751-09 antes trascrito y que pertenece a la
 2Sesión Ordinaria No 39, Acta No. 45 celebrada el 28 de julio del 2009. Fue así como finalmente ese
 3viaje tuvo un costo total de: **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES**
 4(\$2.274.00) en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, a razón de setecientos cincuenta y
 5ochos dólares cada uno (\$758.00), suma ésta nada despreciable para un órgano del tamaño de tal
 6Comité.

7

8La actuación de los investigados es reprochable, por cuanto violentaron e ignoraron flagrantemente la
 9normativa jurídicas que rige esta materia como luego se comentará.

10

11Es importante hacer hincapié en el presente caso, que la Junta Directiva o el mismo Comité Cantonal
 12de Deportes y Recreación de nuestro cantón, no es un ente o un órgano independiente, sino todo lo
 13contrario, se trata -como así lo entiende la Ley y la Jurisprudencia Administrativa, de un **ÓRGANO**
 14**ADSCRITO A LA MUNICIPALIDAD**, de tal suerte que forma parte de estructura organizativa
 15de esta Corporación.

16

17La única diferencia de éste órgano, con el resto de órganos municipales, es que éste tiene personalidad
 18jurídica instrumental, la cual está limitada para construir, administrar y mantener las instalaciones
 19deportivas propias y las otorgadas en administración, pero en todo lo demás debe entenderse adscrita y
 20respetuosa del régimen municipal.

21

22Esta dependencia de la Junta Directiva a la Corporación Municipal, explica el por qué el artículo 26 de
 23su Reglamento de Funcionamiento, dispone que su superior jerárquico es este Concejo Municipal y es
 24justamente a este órgano colegiado, al que debe solicitar esa Junta Directiva las autorizaciones
 25necesarias, como en el presente caso.

26

27La autorización para efectuar el viaje dispuesto a Guatemala, así como la autorización de gastos de
 28viaje y transporte, no podían autorizarlos a su favor los mismos miembros de esa Junta Directiva, sino
 29que debieron solicitarla a su superior jerárquico, con fundamento en lo establecido por el artículo 7 del
 30Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, el cual dispone en lo
 31conducente lo siguiente:

32

33 “ARTICULO 7. Competencia para extender autorizaciones (...)

34

35Por su parte, corresponderá a la Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo,
 36dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en
 37la forma señalada por el artículo 31 de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior
 38Administrativa: presidente ejecutivo, gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor
 39rango dentro de la institución u organización, según corresponda”.

40

41Pero, los encartados Sandí, Fernández y Guzmán, no solamente no podían autorizarse personalmente a
 42viajar al exterior y acordar el pago de los gastos necesarios, por disposición expresa del citado numeral
 437, sino también por cuanto, estaban aprobando viajes y gastos para su propio beneficio, burlando la
 44prohibición contenida en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de ese Comité, que les
 45ordena abstenerse de intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo
 46a nivel personal.

1Esta dos violaciones a las normas que rige esta materia, son razón suficiente, para tener a los
2investigados, como autores responsables de esas faltas graves que les fueron endilgadas, pero
3además, es necesario entrar a analizar otros aspectos de importancia que estuvieron presentes en este
4caso y que agravan la situación.

5

6Hemos observado de los documentos provenientes de Guatemala que se encuentran agregados a folios
779 y 80 del expediente, que la invitación cursada por el Comité Olímpico Guatemalteco, era como lo
8afirma el órgano director: pura y simple, en otras palabras, se trataba de una invitación que no
9prometía mayores beneficios mas que conocer las instalaciones deportivas de alto rendimiento, sin que
10ofreciera mayores ventanas como por ejemplo el pago de los viáticos o los tiquetes aéreos, sino que
11apenas se comprometía a otorgar albergue en las mismas instalaciones visitadas, visitas guías a los
12centros deportivos y el traslado terrestre del aeropuerto La Aurora a la Dirección General de
13Educación Física.

14

15Por ello, el Comité de Deportes y Recreación debía asumir casi la totalidad de los costos de ese viaje,
16para cubrir el transporte aéreo, alimentación, otros trasladados terrestres, etc. razón suficiente, para que
17esos directivos, se detuvieran a pensar prudentemente, sobre la conveniencia de ese viaje y sobre todo
18el número de personas que podían asistir. Pero, dichos investigados, lejos de interesarse en ese análisis
19ponderado que debió hacerse, para establecer las razones de oportunidad que justificaban el viaje, se
20recetaron el viaje, ni mas ni menos que para cuatro personas y la única justificación que dieron, fue
21para: “... *adquirir información y asesoría sobre modelos de administración, asignación de fondos,*
desarrollo y mantenimiento de infraestructura deportiva, recursos humanos especializados,
modelos de programas deportivos, recreativos y de salud y sus costos, así como toma de datos,
videos y fotografías de las mismas”.

25

26No puede de ninguna manera compartir, ni avalar este órgano colegiado las razones que tuvieron esos
27directores para justificar su viaje, no solo porque se extralimitaron en sus potestades, sino porque los
28motivos del viaje eran bastante cuestionables, toda vez que las decisiones relativas a las políticas
29generales en materia deportiva y recreativa del cantón de Escazú, no le corresponden a esa Junta
30Directiva del Comité mencionado, sino a la misma Municipalidad o en todo caso al Concejo
31Municipal , conforme a los artículos 3 y 4 del Reglamento de Funcionamiento de ese Comité.

32

33Todo lo que viene dicho hasta ahora significa entonces que el interés o necesidad de visitar esas
34instalaciones deportivas de alto rendimiento de la República de Guatemala, no era, ni es hoy día, una
35prioridad del cantón, sobre todo teniendo en cuenta que actualmente no se tiene en mente, un proyecto
36de construcción de instalaciones de ese tipo (de alto rendimiento), lo que pone de manifiesto que el
37único interés, era de carácter personal por parte de los investigados, por lo que nada justificaba los
38gastos en que incurrieron, comprometiendo los fondos públicos, destinados especialmente para otros
39menesteres.

40

41Asimismo y en atención al segundo punto cuestionado, este órgano decisor, pone en tela de duda, la
42necesidad de que viajaran a Guatemala, cuatro funcionarios de ese Comité de Deportes, lo cual a todas
43luces es inoportuno e innecesario.

44

45Estima este Cuerpo Edil, que aún estando justificado el viaje –lo cual se ha cuestionado habría sido
46suficiente que viajara uno solo o a lo sumo dos funcionarios de ese Comité, no solo por cuanto con la

1presencia de uno o dos se podían obtener y traer los mismos insumos y luego trasmisirlos a todos, sino
2por cuanto los costos de viaje se incrementarían sin justificación alguna, mal gastándose los fondos
3públicos asignados con tanto esfuerzo al deporte y la recreación del cantón de Escazú, que muchas
4veces impiden hasta el patrocinio de nuestros destacados atletas, quienes deben asistir a las justas
5deportivas, con grandes carencias.

6

7Por último, no podemos ignorar también que, de acuerdo con la invitación cursada por Guatemala, a
8los funcionarios del Comité de Deportes se les ofreció entre otras cosas, el **traslado** del aeropuerto de
9La Aurora, hasta las instalaciones de la Dirección General de Educación Física, algunas visitas guiadas
10a los centros deportivos y el hospedaje en los albergues propios de las instalaciones de la zona 11 de la
11capital, pero los funcionarios investigados, haciendo derroche del dinero, despreciaron el hospedaje y
12fueron a pagar un hotel y no dejaron de cobrar ni un solo cinco del monto establecido por la tarifa
13correspondiente a viáticos.

14

15Igual que al órgano director, a este Concejo Municipal, también le llama la atención de que en su
16declaración indagatoria rendida por los investigados en la audiencia oral y privada llevada a cabo en
17este asunto, los mismos indicaran respondiendo a una pregunta que se les formulara en torno al
18ofrecimiento del hospedaje en un albergue en las instalaciones, visitadas, los mismos prefirieron
19hospedarse en un hotel, dado que aquellas estaban muy llenas y no contaban con las condiciones
20necesarias para alojarse en ese lugar.

21

22También compartimos la tesis del órgano director en el sentido de que resulta harto reprochable la
23circunstancia de que los investigados gastaran mas dinero del necesario, pues no es su potestad
24rechazar o no los beneficios que le incluye la invitación, todo lo contrario, cuando en la invitación el
25ente auspiciador financie o satisfaga la totalidad o parte de los gastos de transporte, alimentación,
26hospedaje u otros, estos gastos no pueden cobrarse, con forme al numeral 8 in fine del Reglamento de
27gastos de viaje tantas veces citado.

28

29También es reprochable el hecho de que los investigados, se aprobaron gastos por concepto de
30viáticos, para cada uno, por la suma de \$732.00 (setecientos treinta y dos dólares), para cubrir los
31cuatro días de viaje, es decir un monto diario de viáticos de \$183.00, aplicando para ello, el nivel II,
32señalado en el artículo 34 del Reglamento de gastos de Viajes de cita, cuando en realidad, el nivel que
33tenía que aplicarse era el nivel III, de \$156.00, conforme así lo dispone el artículo 36 del citado
34Reglamento de Gastos de Viaje, ese nivel II, únicamente corresponde a los funcionarios pertenecientes
35al nivel determinativo y de ejecución y fiscalización superior y que dentro del Régimen Municipal,
36pertenezcan solamente los regidores propietarios, el Alcalde Municipal y el Auditor y Subauditor
37internos, pero no al resto de funcionarios del régimen, como lo serían los miembros de la Junta
38Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a quienes se les aplicaría el nivel III (Otros
39funcionarios).

40

413.- EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS INVESTIGADOS:

42

43No podemos perder de vista que los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
44y Recreación de nuestro cantón, así como cualesquiera otros funcionarios públicos, están sujetos
45ineludiblemente al cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la materia donde presentan
46sus funciones, de tal suerte que están obligados a respetar el principio de legalidad, establecido en los

1ordinales 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, es decir deben respetar el bloque de
2legalidad, que incluye la materia reglamentaria.

3

4Los investigados Sandí, Fernández y Guzmán, a sabiendas de que el suyo, no era un órgano
5independiente, sino todo contrario, adscrito y por ende dependiente de la Corporación Municipal,
6omitieron gravemente obtener la autorización necesaria para viajar al extranjero y de mutuo propio, se
7autorizaron a sí mismos a viajar y acordaron a su favor gastos de viaje y transporte, violentando
8flagrantemente su prohibición de legislar en su propio beneficio y de invertir fondos públicos en
9actos que no revelaban ninguna necesidad o justificación actual.

10

11Sin duda entonces la actuación de los investigados pone en evidencia un menosprecio absoluto a sus
12mas elementales deberes de prudencia y probidad en el manejo de los fondos públicos, toda vez que de
13forma inconsulta, extralimitada y peligrosa, acuerdan un viaje para cuatro personas, con todos los
14gastos pagos, erogando la suma de **UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL**
15TRESCIENTOS NOVENTA Y UN COLONES (₡ 1,717.391.00), conforme así se desprende de la
16constancia emitida por el señor Alberto Espinoza Mora, en su condición de Contador de aquel Comité
17de Deportes y visible al folio 66 del expediente.

18

19Entonces los endilgados, con plena conciencia de su prohibición, votaron a su favor un acuerdo que
20los favorecía personalmente, omitieron obtener la autorización necesaria de su superior jerárquico y se
21marcharon todos (cuatro) de viaje a Guatemala con todos los gastos pagos, simplemente para observar
22las instalaciones deportivas de alto rendimiento de ese país, sin que tal viaje fuera necesario, por
23cuanto dicho Comité o la Municipalidad, no tienen en la actualidad un proyecto en esa dirección.

24

254.- SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DE LOS INVESTIGADOS:

26

27La actuación de los investigados, no puede quedarse únicamente en el ámbito de la responsabilidad
28disciplinaria, todo lo contrario, sus conductas también violentaron flagrante y frontalmente las
29disposiciones reglamentarias que autorizan la materia de gastos de viaje y transporte al exterior,
30amén de la prohibición de acordar en su propio beneficio viajes, por lo que les alcanza la
31responsabilidad civil y penal, como infra se determinará.

32

33Se trata en este caso, de conductas excesiva y abusiva los fondos públicos asignados a este órgano,
34para los fines que le son propios, de tal manera que, como consecuencia inmediata y directa de sus
35conductas reprochables y con carácter de responsabilidad civil, debe obligarse, como en efecto se
36obliga a los investigados a reintegrar o devolver las sumas gastadas ilegítimamente, so pena de
37perseguirlos judicialmente para que reembolsen tales cantidades, que montan los **SETECIENTOS**
38CINCUENTA Y OCHO DÓLARES (\$758.00) por cada uno de ellos.

39

40Por otro lado, la gestión de todo funcionario público y sobre todo el manejo de los recursos
41económicos, deben orientarse a la satisfacción del interés público.

42

43Así lo exige el **DEBER DE PROBIDAD**, establecido en el numeral **3 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”** No. 8422, publicada en el diario
44oficial La Gaceta No. 212 del viernes 29 de octubre del 2009 y lo resume así:

46“Este deber se manifestará fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas

1prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los
2habitantes de la República, asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las
3potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus
4atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se
5desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad,
6eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente".

8Por supuesto que la violación al deber de probidad citado, no solamente acarrea responsabilidades de
9carácter civil y penal, sino que justifica la causa justa para fundamental la separación del cargo
10público. (Véase artículo 4 de la citada Ley).

12Considera este órgano decisor, que la conducta observada por los tres miembros del Comité de
13Deportes, aquí investigados, podría constituir el delito de **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**, previsto
14y sancionado en el artículo 45 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
15Función Pública, en el tanto esos directivos aprovechándose ilegítimamente del ejercicio de su función
16pública y teniendo bajo el cargo la administración de fondos públicos, acordaron en su propio
17beneficio la utilización de recursos dinerarios públicos, para efectuar un viaje al exterior, que ni se
18justificaba, ni tampoco ameritaba la participación de todos ellos, haciendo claro derroche de esos
19fondos públicos, destinados especialmente para la satisfacción del deporte y la recreación de los
20escazuceños y escazuceñas.

22Por otro lado, las conductas de los investigados, podrían constituir alguno de los delitos previstos y
23sancionados en el Título XV del Código Penal, relativo a los **DELITOS CONTRA LA FUNCIÓN**
24**PÚBLICA**, especialmente el de **PECULADO** o de **MALVERSACIÓN DE FONDOS**, a que aluden
25los tipos penales contenidos en los artículos 354 y 356 del Código Penal.

27Así las cosas y en virtud de que los hechos aquí investigados podrían constituir alguna delincuencia, se
28ordena remitir copia de estas actuaciones al Ministerio Público, a fin de que si a bien lo tienen
29practiquen la investigación preliminar correspondiente.

315.- NORMATIVA VIOLENTADA:

33Apreciada de esta manera toda la prueba que conforma el elenco probatorio en este caso, a la luz de las
34reglas de la sana crítica, en concordancia con los Principios de investigación de oficio, prueba libre y
35libre valoración de la prueba así como los de inmediación y acreditación de la prueba, entre otros
36principios propios de procedimiento ordinario; de conformidad con lo estipulado en el numeral 298,
37inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, se desprende que los investigados: Roberto
38Sandí Araya, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, faltaron a sus deberes mas
39elementales contenidos en los artículos: 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 12,
4025 inciso b), 26 y 59 del "Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal
41de Deportes y Recreación", 7, 8 in fine, 34 y 36 del "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte
42para Funcionarios Públicos", violentando con ello sus obligaciones legal de lealtad, confianza y buen
43uso de los fondos públicos.

46Comparte este órgano decisor, el pensamiento externado por el órgano director del procedimiento,
47en cuanto a que a los endilgados Sandí, Fernández y Guzmán, a pesar de que no son empleados

1públicos, si son funcionarios públicos y les resulta igualmente aplicable el criterio expuestos en
2reiteradas ocasiones por los Tribunales de Trabajo, en el siguiente sentido:

3

4“*Existen exigencias generales, a modo de deberes muy calificados, que se aplican a todos los*
5*Sempleados públicos, que aunque no hayan sido expresamente incluidos en los contratos de trabajo, ni*
6*en un reglamento, se estiman incorporados a la relación de trabajo en forma tácita en virtud de la*
7*naturaleza estatal y pública de la función desempeñada y del mandato derivado del párrafo primero*
8*del artículo 19 del Código de Trabajo, toda vez que la función pública exige seguridad, seriedad y*
9*buena fama para su desarrollo. (...) Aquí el elemento “confianza” alcanza relieve de mucha*
10*importancia en la evaluación de las faltas del empleado público y particularmente si va en relación la*
11*falta misma con las obligaciones específicas del empleo. Es nuestro criterio que el funcionario*
12*público, en general por la naturaleza de sus funciones, ha de conducirse con toda cautela, con*
13*prudencia, viendo más allá de las normales relaciones con sus semejantes, en razón de la protección*
14*que debe brindarse a los fondos públicos que ellos manejan y al servicio, también público, que*
15*prestan. El funcionario no puede apartarse de su experiencia y profesionalidad y perder de vista su*
16*función, la defensa y protección del patrimonio público que administra directa o indirectamente, no*
17*debiendo actuar, en ningún caso, de manera negligente, sino por el contrario, tomar las medidas del*
18*caso, para actuar diligentemente. (...)El elemento confianza se ve correspondido por una lealtad o*
19*fidelidad... (véase resolución número 731 de las 9:30 horas del 28 de julio de 1997 del Tribunal*
20*Superior de Trabajo, Sección Segunda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea)”.*

21

22Igualmente comparte este cuerpo edil, lo indicado en ese mismo sentido, por el Tribunal de Trabajo,
23cuando sostiene:

24

25“*...un grado mayor de rigurosidad, en la actuación de los funcionarios públicos y se les ha exigido una*
26*conducta intachable, de tal manera, que a la menor duda, sobre su comportamiento debe optarse por la*
27*separación del cargo. Al respecto, puede consultarse la sentencia No. 1028 de 10:20 hrs. de 13 de*
28*diciembre de 2005, que en lo conducente expresó: “A los servidores y las servidoras públicas, en*
29*quienes se deposita la administración y el manejo de los bienes públicos, les es exigible un especial*
30*deber de diligencia, en todos aquellos asuntos que guarden relación con las labores que desempeñan.*
31*Ello por cuanto se encuentran, sin lugar a dudas, obligados a observar una conducta intachable, así*
32*como actuar con el mayor cuidado, dada la índole de los intereses de su patrono, que están en*
33*juego. Es así como la confianza alcanza, jurídicamente, aquí una trascendencia particular, al momento*
34*de analizar las faltas que se les atribuyen a los trabajadores; y, con especial atención, si las mismas*
35*están relacionadas con las tareas específicas asignadas. Por otra parte ha sido amplia y conteste la*
36*doctrina en señalar que, precisamente la ruptura de dicha confianza, produce una desarmonía en las*
37*relaciones entre patrono y trabajador; y dicho ambiente impide la continuidad de la relación laboral (ver*
38*Tribunal de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Cuarta, resolución número 184 de*
39*las 18:15 horas del 18 de abril del 2007).*

30

41**POR TANTO:**

42

43Con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Constitución Política, 6, 11 y 308 siguientes y
44concordantes de la Ley General de la Administración Pública, 164 del Código Municipal y 59 del
45Reglamento de Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
46Cantón de Escazú, este Concejo Municipal, actuando como Órgano Decisor en este procedimiento

1administrativo y como Superior Jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón
2de Escazú, dispone:

3

4a) **REVOCAR EL NOMBRAMIENTO** y por tanto destituir de sus cargos a los endilgados Roberto
5Sandí Fernández, Christian Fernández Araya y Roberto Guzmán Gutiérrez, como Presidente,
6Vicepresidente y Tesorero respectivamente del Comité Cantonal de Depòrtes y Recreación del Cantón
7de Escazú.

8

9b) Que como sanción para exigirles la **responsabilidad civil** derivada de los hechos atribuidos y
10acreditados en este asunto, se les ordena a los ex-funcionarios Sandí Araya, Fernández Araya y
11Guzmán Gutiérrez, que a partir de la firmeza de esta decisión, deberán **REINTEGRAR cada uno** las
12sumas gastadas en el viaje a Guatemala, a razón de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO**
13**DÓLARES (\$758.00)** o su equivalente en moneda de curso legal, so pena de ser perseguidos
14judicialmente para ese reembolso, mas los **INTERESES LEGALES** al tipo establecido para los
15Certificados a Plazo Fijo a seis meses del Banco Nacional de Costa Rica, a partir de la firmeza de esta
16resolución.

17

18c) Que en virtud de que los hechos investigados podrían constituir alguna conducta delictiva, tales
19como Enriquecimiento Ilícito, previsto y sancionado en el artículo 45 de la Ley contra la Corrupción y
20el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, o los delitos de Peculado o Malversación de Fondos
21Públicos, descritos en los tipos penales contenidos en los números: 354 y 356 del Código Penal, se
22**ORDENA REMITIR COPIA DE ESTAS ACTUACIONES AL MINISTERIO PÚBLICO**, para lo
23de su cargo.

24

25Se advierte a los investigados Sandí Araya, Fernández Araya y Guzmán Gutiérrez, que contra la
26presente resolución, caben los recursos de **RECURSOS DE REVOCATORIA** ante este mismo
27órgano y el de **APELACIÓN** para ante el Superior Jerárquico Impropio: Tribunal Contencioso
28Administrativo y Civil de Hacienda, debiéndose interponer dentro del plazo improrrogable de cinco
29días hábiles a partir de la notificación del acto (artículos 154 y 156 del Código Municipal). Notifíquese
30esta resolución a los endilgados Araya, Fernández y Guzmán, en el lugar señalado”.

31

32El Presidente Municipal consulta al Asesor Legal respecto al procedimiento que debe seguirse.

33

34El Asesor Legal indica que corresponde someter a votación el texto completo de la resolución final
35recién leída, para que el Concejo Municipal decida acogerla o rechazarla.

36

37El regidor Marcelo Azúa consulta al Asesor legal qué sucede en el caso de que un regidor no esté de
38acuerdo con alguna de las disposiciones finales de la resolución.

39

40El Asesor Legal señala que el “por tanto” tiene sustento en todos los considerandos y en todo el
41análisis que se hace de la prueba, de manera que no podría votarse parcialmente, sino que debe
42acogerse o rechazarse en su íntegramente.

43

44El regidor Marcelo Azúa solicita al Presidente Municipal que el documento leído por el Asesor Legal
45no sea sometido a votación en esta sesión, a fin de tener la oportunidad de consultar otro criterio
46jurídico, ya que se le está obligando a votar un documento con el cual no está del todo de acuerdo.

1Acota que este Concejo ya tomó una acción importante al suspender de sus cargos a los investigados.

2

3El Presidente Municipal manifiesta que en este Salón de Sesiones a nadie se le obliga a votar de una
4manera u otra, sino que cada quien está en libertad de emitir su voto como mejor le parezca. Entiende
5que en este Concejo puede haber quien no esté de acuerdo con algunos de los planteamientos del
6documento, pero también entiende el argumento del Asesor Legal en torno a que el documento debe
7ser acogido o rechazado íntegramente.

8

9El regidor Marcelo Azúa manifiesta que entiende el argumento del Asesor Legal, no obstante quisiera
10tener una segunda opinión. Indica que lo que le causa problema es el punto c) del “por tanto”, ya que
11ese punto no estaba contemplado en el informe del Órgano Director, sino que fue incluido a raíz de
12observaciones hechas por regidores del Partido Yunta Progresista Escazuceña durante la sesión
13anterior. Reconoce que nadie le obliga a votar de una forma u otra; sin embargo, dada la dinámica que
14se está siguiendo, tendría que votar a favor o en contra de una única alternativa, por lo que solicita se
15le dé la oportunidad de consultar otro criterio.

16

17El Asesor Legal indica que lo que expresa el regidor Azúa correspondería a una decisión de carácter
18político y no jurídico.

19

20El regidor Arnoldo Barahona que no corresponde al Órgano Director decir cuáles son las sanciones
21que deben aplicarse, sino únicamente establecer la verdad real de los hechos. Apunta que quien decide
22cuáles son las sanciones que deben aplicarse es el Órgano Decisor, con fundamento en los hechos
23probados por el Órgano Director. Indica que el Asesor Legal ha sido muy enfático en que la Ley
24General de la Administración Pública y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito
25obliga a los funcionarios públicos a denunciar aquellos que violente la ley de los cuales tengan
26conocimiento y hacer lo contrario significaría “hacerse de la vista gorda” ante una falta a la ley, a lo
27cual personalmente no estaría dispuesto, ante la claridad de las recomendaciones del Asesor Legal.

28

29El regidor Marcelo Azúa acota que en otras oportunidades, por cosas aún menores que esta, se ha
30brindado el espacio para que algunos de los regidores que no tienen clara una situación o desean tener
31un segundo punto de vista, puedan hacer los análisis o las consultas que se deriven de las dudas que
32tengan. Indica que el Asesor ha sido muy enfático en el sentido de que la única forma de apartarse de
33un criterio técnico es a través de otro criterio técnico. Señala que en la resolución final hay elementos
34que no estaban contemplados en el informe del Órgano Director y la única forma de aclararlas es
35haciendo las consultas del caso, pero en este momento se ve imposibilitado a hacerlo.

36

37El Presidente Municipal manifiesta que al ejercer su cargo, muchas veces los regidores tienen que
38tomar decisiones difíciles que tal vez no son del todo de su agrado. Expresa que personalmente siente
39aprecio por las personas que integran el Comité Cantonal de Deportes, pero lo cierto es que esas
40personas son servidores públicos y aunque hayan ejercido por mucho tiempo sus puestos de la mejor
41manera, el día que cometan un error “tienen que irse para la casa”. Expresa que está seguro de que
42nadie ha llegado al Comité de Deportes para hacerse millonario, pero lo que está en entredicho es la
43confianza en las instituciones públicas y en este momento por deslices, con alevosía o sin ella, se ha
44perdido la confianza en una institución que se ha venido manejando “como una pulperia”,
45irónicamente a pesar de que esta Municipalidad cuenta con una certificación ISO. Manifiesta su pesar
46por las personas que han trabajado en ese comité que han hecho una buena labor, a la que han puesto

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 291 Ses Ord 205*

3 *25/03/2010*

4

1 esfuerzo y dedicación, y esa es precisamente la ingratitud de la función pública, que pueden hacer un
2 trabajo excelente, pero en el momento en que se cometa un error hay que someterse al peso de la ley,
3 ya sea por una falta grave o leve. Indica que no va a postergar lo imposible y su conciencia le dicta
4 que este asunto se tiene que resolver el día de hoy. Respeta la posición de cada regidor al votar de la
5 manera que lo vaya a hacer y añade que aquí no se le está “cortando la cabeza” a nadie, sino que se
6 está cumpliendo con la responsabilidad que tienen los miembros de esta Concejo de elevar este asunto
7 a las instancias correspondientes, para que sean ellas las que lo analicen y tomen las acciones que
8 correspondan.

9

10 El Presidente Municipal somete a votación acoger la resolución final leída por el Asesor Legal. Se
11 acoge por unanimidad.

12

13 La regidora Ana Blanco manifiesta que votó este asunto porque es su obligación moral hacerlo; sin
14 embargo, no está de acuerdo con el punto c) del “por tanto”.

15

16 El Presidente Municipal señala que este Concejo recibió otro informe del Auditor Interno de la
17 Municipalidad, relacionado también con el Comité Cantonal de Deportes. Al respecto, indica que este
18 Concejo tiene que decidir si desea suspenderlos y crear un Órgano Director para que investigue esas
19 posibles anomalías y establecer la verdad real de los hechos. Apunta que al respecto hay dos caminos;
20 remitir el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos o dispensar el asunto de trámite de comisión y
21 presentar en este momento una moción orientada a ir planteando algunas soluciones. En ese sentido,
22 da lectura a la siguiente propuesta de moción:

23

24 **CONSIDERANDO:**

25

26 **PRIMERO:** Que la Auditoría Interna de esta Municipalidad, mediante informe número A.I.-048-2010,
27 de fecha 22 de marzo del 2010, rindió al Concejo Municipal, el final de las investigaciones realizadas
28 en tono a las denuncias interpuestas contra el personal administrativo y la Junta Directiva del Comité
29 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú.

30

31 **SEGUNDO:** Que de acuerdo con tal informe de Auditoría, se establecen hallazgos constitutivos de
32 supuestas irregularidades graves, que involucran a todos los miembros de la Junta Directiva de ese
33 Comité, señores: Roberto Araya Sandí, Roberto Fernández Araya, Christian Guzmán Gutiérrez,
34 Sergio Fajardo Morales y Marianela Castro Corrales.

35

36 **TERCERO:** Que este Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-68-01-10, tomado en la
37 Sesión Extraordinaria N° 86, Acta N° 288, celebrada el día 11 de marzo del 2010, dispuso como
38 MEDIDA CAUTELAR, suspender de sus cargos, por el resto del plazo de nombramiento, a los
39 directivos: Roberto Sandí Araya, Roberto Guzmán Gutierrez y Christian Fernández Araya,
40 nombrándose en su lugar a los señores: Clifferd Barrios Rodríguez, Víctor Hugo Porras Madrigal y
41 Celia María León Umaña.

42

43 **POR TANTO:**

44

45 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución
46 Política, 164 del Código Municipal y 26 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento

1del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú y de los Comités Comunales”,
2publicado en el diario oficial La Gaceta No. 119 del miércoles 21 de junio del 2000, se dispone:
3PRIMERO: Dada la gravedad de las irregularidades y demás hechos contenidos en el Informe de la
4Auditoría Interna, número A.I-048-2010, de fecha 22 de marzo del 2010, que involucran a los
5miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú,
6señores: Roberto Sandí Araya, Christian Fernández Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, (quienes ya
7fueron suspendidos) Sergio Fajardo Morales y Marianela Castro Corrales Con el carácter de
8MEDIDA CAUTELAR, se ORDENA SUSPENDER DE SUS FUNCIONES, a partir de este momento
9y por el resto del plazo de su nombramiento, a los miembros de esa Junta Directiva, señores: SERGIO
10FAJARDO MORALES y MARIANELA CASTRO CORRALES. SEGUNDO: Que dicha medida se
11toma a fin de los suspendidos, no entorpezcan u obstaculicen las posteriores investigaciones que
12habrán de efectuarse, en el procedimiento administrativo disciplinario que se ordenará. TERCERO: A
13fin de cumplir con el Principio del Debido Proceso y garantizarle a los suspendidos Fajardo y Castro
14su derecho de defensa, así como a los otros miembros de esa Junta Directiva, Roberto Sandí Araya,
15Roberto Guzmán Gutiérrez y Christian Fernández Araya se ORDENA LA INTEGRACIÓN DE UN
16ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO, a fin de que establezca la verdad real de los hechos
17o supuestas irregularidades contenidas en el Informe de Auditoría No. A.I.-048-2010, así como las
18posibles responsabilidades de carácter civil y penal que les pudiera corresponder. CUARTO: Se
19nombra como integrantes de dicho órgano director del procedimiento disciplinario, a las regidoras:
20LUISIANA TOLEDO QUIRÓS y ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ, así como al regidor
21MARCELO AZÚA CÓRDOVA, quienes deberán rendir su informe final, en un plazo de TRES
22MESES, a partir de la iniciación de ese procedimiento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
23Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

24

25El regidor Marcelo Azúa manifiesta su preocupación porque el Comité de Deportes siga funcionando.
26Señala que se está agotando el tiempo para la realización de los Juegos Deportivos Nacional 2011,
27para los cuales corresponde a Escazú parte de la organización. Indica que no estuvo presente cuando
28en la sesión del pasado once de marzo se tomó la decisión de suspender a tres de los miembros del
29Comité de Deportes y nombrar a otras personas en su lugar y aunque nadie ha cuestionado esa
30decisión, considera que la forma cómo se hicieron esos nombramientos no está apegada al
31procedimiento que debió haberse seguido. Indica que la situación actual del Comité es complicada y
32tiene muchas aristas y si en este momento se toma la decisión de suspender a los estos dos miembros
33el Comité quedaría acéfalo. Indica que desconoce si los demás regidores han tenido la oportunidad de
34conversar con los miembros del Comité actual, pero el pudo conversar con uno de ellos durante esta
35semana, quien le externaba su preocupación de que si este curso de acción se seguía, los miembros que
36quedan apenas están enterándose de la situación del comité, por lo que su mayor preocupación es
37lograr que el Comité siga funcionando. Apunta que el Concejo tiene la potestad de nombrar y destituir
38a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, pero considera que para darle soporte
39administrativo a ese comité para que siga funcionando se va a requerir algún tipo de ayuda por parte
40de la Administración Municipal.

41

42El Presidente Municipal se une a la preocupación expresada por el regidor Azúa, porque más allá de
43que algunos podrían alegrarse por esta situación, que de alguna manera podría reflejarse en la gestión
44del Alcalde, lo que realmente debe interesar es que el Comité de Deportes siga funcionando
45adecuadamente, aunque también tiene claro que el Concejo no puede dejar de actuar. Indica que más
46adelante habrá tiempo para enderezar el rumbo, hacer cambios en reglamentos, etc., pero en este

1momento hay que buscar opciones para que “la barca no se hunda” y que desde el punto de vista
2operativo el comité siga funcionando.

3

4El Alcalde Municipal expresa que es necesario quitar la idea de que en este caso pueda haber alguna
5“sombra” sobre la Administración Municipal. Indica que en el último informe de la Comisión de
6Asuntos Jurídicos quedó bien claro que de acuerdo con el reglamento del Comité Cantonal de
7Deportes y Recreación, el Alcalde no tiene nada que ver con el nombramiento y la sanción que se
8pueda dar. En cuanto a la preocupación externada por los regidores Azúa y Montes de Oca, de lo cual
9han conversado previamente, propone que las personas que recientemente fueron nombradas en el
10Comité de Deportes le soliciten la colaboración de la Administración Municipal. Señala que cuenta
11con la promesa de su asistente la Licda. Catalina Roldán, quien está totalmente involucrada en la
12organización de los Juegos Deportivos Nacionales 2011 y tiene experiencia que en esta caso puede ser
13muy valiosa, de asumir alguna función administrativa dentro del comité; sin embargo, eso debe ser a
14pedido de la propia Junta Directiva del comité, porque él no tiene la potestad de insertar personal de la
15Municipalidad en el Comité de Deportes, porque eso iría contra el reglamento.

16

17El regidor Marcelo Azúa señala que la recopilación de los hechos que se consignan en el informe de
18Auditoría data de años atrás y considera que este Concejo no ha contado con la información necesaria
19para haber puesto coto a esa situación desde hace mucho tiempo. Es su criterio que la Auditoría
20Municipal debió haber jugado un rol más importante como un instrumento que tiene el Concejo para
21ejercer el control tomar decisiones. Recuerda que en una sesión anterior en la que se contó con la
22presencia del Auditor, le preguntó por qué la investigación se había concentrado en un período de
23tiempo tan corto, a lo que el Auditor respondió que no tenía por qué dar explicaciones sobre la
24metodología aplicada. Apunta que de todos los nombres que se mencionan en el informe, el nombre de
25la Sra. Marianela Castro no está citado en ninguno de los hallazgos. Indica que cuando se habla de
26acciones tomadas por el comité, no se consigna en el informe de la Auditoría si efectivamente como
27miembro de la Junta Directiva la persona en cuestión votó o no lo que se está consignando como un
28hallazgo y sería importante para este Concejo conocer quiénes votaron. Apunta que en el informe de la
29Auditoría se menciona a muchas personas, pero de ese documento no se desprenden las
30responsabilidad en cada uno de los hallazgos de las personas que se está recomendando sean
31destituidas.

32

33La regidora Rosemarie Maynard acota que aunque en el informe de Auditoría no se menciona
34expresamente a la Sra. Marianela Castro, hay acciones que se le endilgan a la Junta Directiva, de la
35cual ella es parte.

36

37La regidora Luisiana Toledo apunta que en el informe de Auditoría se recomienda investigar a una
38serie de personas para determinar la verdad real de los hechos, pero de esa investigación podría
39resultar que algunas de esas personas no tengan ninguna responsabilidad; no obstante, considera que la
40forma correcta de actuar es tomar las mismas medidas que se tomaron con los otros miembros.

41

42Haciendo la salvedad de que el tema no es competencia suya, el Alcalde Municipal considera que es
43necesario analizar el tema con mayor detenimiento, porque si bien en el informe de Auditoría se da
44una lista de personas, sólo el hecho de abrir un órgano director hace que “la fama de uno se venga al
45suelo”, por lo que es necesario tener cuidado. Recuerda que en un principio, cuando se presentó el
46primer informe de Auditoría, el era del criterio de que el asunto debía llevarse al Ministerio Público,

1 *Concejo Municipal de Escazú*

2 *Acta 291 Ses Ord 205*

3 *25/03/2010*

4

1 porque con los hallazgos que se tenían esa era una medida evidente; sin embargo, en este caso
2 considera que hay que analizar mejor la situación, para lo cual es recomendable remitir el asunto a la
3 Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir la votación de la moción antes
6 leída. Se aprueba por unanimidad.

7

8 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
9 presentada. Se rechaza con dos votos a favor y cinco votos en contra. Votan negativamente los
10 regidores Marcelo Azúa, Ana Blanco, Fabiola Arguedas, Rodolfo Montes de Oca y Marco Casanova.

11

12 El Presidente Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13

14 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas.

15

16

17

18

19

20 *Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo*

21 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra

Secretaria Municipal

22

23

24 *hecho por: hpc*

25

26